

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION	
MESA DE ENTRADA	
17 FEB 2004	
SEC: 1	6153 HORA: 1535

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,



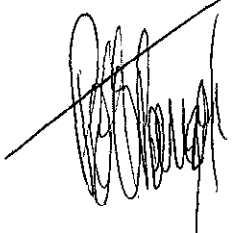
INCREMENTO REMUNERACIONES EMPLEADOS PUBLICOS NACIONALES Y JUBILACIONES DEL SISTEMA DE REPARTO

Artículo 1º: Incorporase a la Ley N° 25.827 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL 2004, el siguiente Artículo:

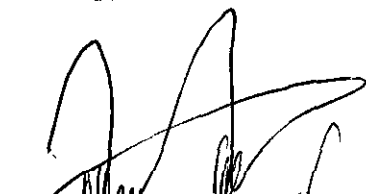
ARTICULO 36 bis.- El señor Jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del Artículo 13 y en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al Artículo 5º de la presente ley, destinará parte del excedente del superávit primario generado en virtud del posible crecimiento del Producto Bruto Interno Nacional más allá del cuatro por ciento (4%) previsto, a incrementar las remuneraciones de los empleados públicos nacionales de los tres poderes y los haberes jubilatorios del sistema de reparto, en un porcentaje que no será inferior al de la inflación operada en el año 2003 más la prevista para el año 2004 en el presente Presupuesto. Bajo ningún concepto deberá utilizarse ese mayor ingreso para pagar deuda externa, quedando congelado para este último fin el importe total establecido en la presente Ley y sus Planillas Anexas.

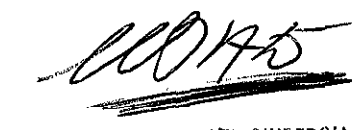
Artículo 2º: Comuníquese al Poded Ejecutivo Nacional.



EDUARDO G. MACALUSE
DIPUTADO DE LA NACION



PATRICIA PANZONI
DIPUTADA DE LA NACION


PASCUAL CAPPELLERI
DIPUTADO DE LA NACION
UCR - Bs. As.


ROBERTO RAÚL COSTA
Diputado de la Nación


DR. MIGUEL ANGE GIUBERGIA
DIPUTADO NACIONAL


RICARDO JANÓ
DIPUTADO DE LA NACION


Margarita Stolbizer